

RIF: J403938270

BOLETÍN INFORMATIVO*

PRÓRROGA DEL LAPSO DE LA DECLARACIÓN Y PAGO

APORTE AL FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.378 de fecha 16 de abril de 2018 fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, resolución signada con el número 037/2018 mediante la cual se prorroga el lapso de la declaración y pago del aporte al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, proveniente de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro sometidas a tal obligación.

Establece la resolución:

PRIMERO: Se prorroga por sesenta (60) días continuos a partir del 01 de mayo de 2018, el lapso para la declaración y pago del Aporte al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, proveniente de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro sometidas a tal obligación.

SEGUNDO: Se prorroga por veinticinco (25) días continuos a partir del 01 de mayo de 2018, el lapso para pagar al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física a todas las empresas u otras organizaciones públicas o privadas que hayan cumplido con su obligación de declarar para el 30 de abril de 2018. Para aquellas empresas u otras organizaciones públicas o privadas que hayan decidido pagar de conformidad con lo contenido en el artículo 52 del Reglamento parcial N° 1° de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, la presente prórroga aplica únicamente a la primera porción del pago; en consecuencia, las demás porciones deberán pagarse de conformidad con el artículo comentado.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar la sentencia completa, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: http://www.imprentanacional.gob.ve/

16 de abril de 2018





*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.